

**MODIFICACION DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA  
AREAS COMUNES Y MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y JARDINES EN EL CAMPUS  
UNIVERSITARIO.**

En Santiago de Chile, a **29 de abril del 2015**, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT N° 60.911.000-7, representada para estos efectos, por su Rector, Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Comuna de Estación Central, Santiago, y la empresa **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.**, en adelante "el Contratista", RUT N° 76.001.661-6, representada por don JEAN PIERRE NASIFF DAVIS, cédula nacional de identidad N° 13.657.573-2, ambos domiciliados en Napoleón N° 3565 Oficina 607, Comuna de Las Condes, Santiago, se ha convenido el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El 19 de enero del 2011, las partes suscribieron un contrato destinado a la ejecución de los servicios de aseo para áreas comunes y mantención de áreas verdes y jardines en el Campus Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 1900 del 2011.

Dicho contrato fue modificado a través de instrumento suscrito el 18 de noviembre del 2013, para modificar el precio de los servicios sobre la base de los reajustes del ingreso mínimo mensual desde julio del 2011.

Posteriormente se suscribió una modificación con fecha 12 de agosto del 2014, y aprobada mediante el Decreto N° 58 de 2015, por objeto la fijación de una remuneración líquida mínima; aumento de precio; regularización del plazo de vigencia y aumento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**SEGUNDO: OBJETO.**

**a) Plazo de vigencia:**

A través del presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato señalado en la cláusula primera, en el sentido de ampliar su duración hasta el 30 noviembre de 2015.

**b) Reemplazo o extensión del plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:**

En consideración a lo expuesto precedentemente sobre la extensión del plazo de vigencia del respectivo contrato, la empresa deberá reemplazar o extender la garantía señalada de la cláusula segunda que trata del "Objeto" del contrato aprobado mediante el Decreto N° 58, del 2015, letra d) sobre el "Aumento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato". Dicho reemplazo o extensión



del plazo de la respectiva garantía se hará efectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del decreto que apruebe la presente modificación.

Cualquiera de los instrumentos indicados precedentemente, deberá consistir en una póliza de seguro de ejecución inmediata, y deberá tener una vigencia no inferior al 28 de febrero del 2016. En el caso que constituya una póliza de seguro, deberá considerar una única prima por toda su duración, la cual deberá estar pagada íntegramente por la empresa al momento de su entrega a la Universidad.

**TERCERO: INTEGRACIÓN.**

En lo no previsto en la presente modificación, rigen íntegramente las estipulaciones del contrato original y sus posteriores modificaciones.

**CUARTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento es suscrito en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder de la empresa.

**QUINTO: PERSONERÍA.**

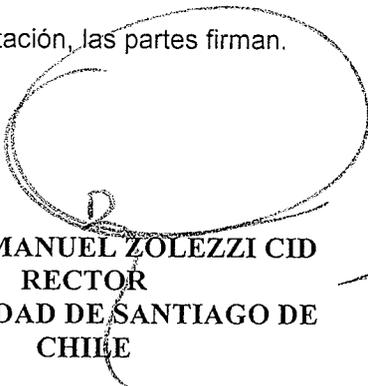
La personería del señor Rector está indicada en Decreto Supremo de Educación N° 341 de 2014.

La personería de don Jean Pierre Nasiff Davis, consta en Escritura Pública de fecha 16-11-2007, ante Notario Público don Alberto Mozó Aguilar, suplente del Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación, las partes firman.



**Dr. JEAN MANUEL ZOLEZZI CID  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE  
CHILE**



**JEAN PIERRE NASIFF DAVIS  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
INTEGRALES S.A.**